



*ANUNCIO de 28 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 47/10, en materia de comercio interior. (2010083257)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del Jefe de Servicio de Comercio de fecha 3 de agosto de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Lucas Pardo Manzano.

Último domicilio conocido: Avenida del Valle, n.º 13. Puebla de la Reina (Badajoz).

Expediente n.º: CI 47/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso de alzada: 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Director General de Comercio, Pedro Jara Galán

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 28 de agosto de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 97/09, en materia de comercio interior. (2010083258)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de fecha 7 de julio de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art.